

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 9:45:34 AM



Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: M & M DIAGNOSTICS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900228842-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-400531-12
Fecha de matrícula: 11 de Julio de 2008
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 38 CR 66 A 73
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: jonathan.montoya@mymdiagnostics.com
claudia.marulanda@mymdiagnostics.com
stella.mendez@mymdiagnostics.com
Teléfono comercial 1: 4447084
Teléfono comercial 2: 3128795231
Teléfono comercial 3: 3014593644
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 38 CR 66 A 73
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: stella.mendez@mymdiagnostics.com
jonathan.montoya@mymdiagnostics.com
claudia.marulanda@mymdiagnostics.com
Teléfono para notificación 1: 4447084
Teléfono para notificación 2: 3128795231
Teléfono para notificación 3: 3014593644

Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica M & M DIAGNOSTICS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura pública No. 7554, Otorgada en la Notaría 15 de Medellín, en junio 26 de 2008 Registrada en esta Entidad en julio 11 de 2008, en el libro 9, bajo el número 9274, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

M & M DIAGNOSTICS LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.9324 del 10/08/2009, de la Notaría 15a. de Medellín, inscrita el 31 de agosto de 2009, IX, en el libro 9, bajo el No. 11956.

ACLARACION:

Escritura No.9324 del 10 de agosto de 2009, de la Notaría 15a. de Medellín, mediante la cual se aclara la escritura de constitución No.7554, de junio 26 de 2008, de la Notaría 15a. de Medellín.

Privado del 07 de octubre de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 20 de diciembre de 2010, en el libro 9, bajo el No.20519, mediante la cual la sociedad Limitada se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

M & M DIAGNOSTICS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 07 de 2040.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía será la comercialización, distribución y representación, y venta de todos los materiales médico quirúrgico, equipos médicos y de laboratorio, reactivos para diagnostico de

Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

laboratorio, insumos para clínicas, hospitales y municipio, equipos y muebles de oficina, instrumental médico quirúrgico y odontológico, servicio técnico especializado en equipos biomédicos, mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo de equipos de laboratorio clínico, equipo biomédico, software de laboratorio e interfases entre sistemas LIS y HIS, y en general en cada una las especialidades de la medicina y odontología, y además ciencias conexas con dicha actividad.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades de la sociedad tales como:

A) Abrir y explorar toda clase de establecimientos que requiera para el desarrollo de sus actividades, previa la adquisición de los bienes necesarios.

B) Intervenir en la constitución de sociedades comerciales que tengan fines similares o diferentes o vincularse a sociedades ya constituidas.

C) La adquisición, representación, agencia de casa nacionales o extranjeras, la comercialización, la venta, la fabricación, el ensamblaje, la reconstrucción, y la distribución de equipos médicos, maquinaria, instalación de instrumentos médicos y quirúrgicos requeridos para el ejercicio de la medicina general, las diferentes especialidades y demás ciencias conexas con cada una de estas.

D) La importación y explotación de los elementos descritos.

E) En desarrollo de su objeto social, podrá celebrar contratos con entidades privadas o del sector público, semioficial y de economía mixta.

E) Tomar o dar dinero al interés y constituir garantías sobre sus bienes muebles o inmuebles, celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias.

G) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables; enajenar y adquirir a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes los bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, servicios y mercancías que la empresa estime conveniente.

Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

H) Adquirir, enajenar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, derechos, ETC. Que requiera la empresa directa o indirectamente para el funcionamiento y/o desarrollo de su objeto social

I) En general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, que tengan relación con el objeto social antes enunciado o con su desarrollo.

Prestación del servicio de transporte de muestras biológicas a terceros.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para cumplir con su objeto social, la sociedad podrá por medio de sus órganos estatutarios correspondientes, ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes o necesarios que conduzcan a realizar el objeto social de la compañía, tales como: Celebrar todos tipos de acuerdos, convenios, contratos, negocios jurídicos, construir, adquirir bienes muebles e inmuebles, gravar sus bienes con hipoteca y prenda, enajenar bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo o mutuo o contraer obligaciones bancarias y comerciales, emitir, girar, aceptar, endosar y descargar títulos valores, participar como asociado, socio o accionista en sociedades que realicen actividades comerciales que sirvan para el desarrollo de su objeto social, constituir empresas unipersonales, adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la compañía.

- La adquisición, distribución, venta y dispensación de toda clase de productos farmacéuticos para el consumo humano o animal.

- Distribución de medicamentos incluyendo alto costo. (Oncológicos, biológicos, vitales no disponibles, de alta especialidad y hospitalarios)

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

---a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

---b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y

Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

---c) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva que deben a la sociedad.

---d) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de la Asamblea General de Accionistas, si fuere accionista.

Requerimiento de Autorización: El gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que este organismo deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

Que entre las facultades y funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

- Autorizar a los administradores cuando se la soliciten previa presentación de información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	300.000,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 9:45:34 AM



Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$850.010.000,00
No. de acciones	:	85.001,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$850.010.000,00
No. de acciones	:	85.001,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

ADJUDICACIÓN:

Mediante Escritura Pública Número 10.138 del 8 de septiembre de 2010, de la Notaría 15 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2014, en el libro 90., bajo el número 1335, mediante la cual se disuelve y se liquida la sociedad conyugal conformada por los señores LUZ STELLA MENDEZ RUEDA y DUVAN ALBERTO GARCIA GARCIA.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un (1) Gerente. El gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

El gerente de la compañía tiene un suplente, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

- Hacer uso de la denominación social.
- Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.
- Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe

Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

d) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.

e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre las reformas o innovaciones que crea conveniente adoptar para el desarrollo de los negocios sociales, junto con un proyecto de distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas y formación de reservas ocasionales, si lo estimare del caso. Dicho informe deberá contener además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que contemplo el numeral 3 del artículo 446 del Código de Comercio.

f) Conocer sobre las excusas y licencias de los empleados nombrados por la Asamblea General de Accionistas e informar al respecto a dicha Asamblea en la próxima reunión, velando porque los suplentes reemplacen a los principales.

g) Examinar cuando lo tenga a bien, por sí o por medio de una comisión, los libros de actas y de cuentas, los documentos y la caja de la compañía.

h) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa.

i) Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la compañía.

j) Decidir sobre impuestos indirectos en concordancia con el artículo 15 de estos estatutos.

Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

k) Aprobar el reglamento de colocación de acciones. Dicho reglamento no se requerirá en los casos en que se decreta un dividendo en acciones, o en que todos los accionistas a prorrata aprueben simultáneamente suscribir acciones.

l) Ejercer las demás atribuciones que le encomiendan estos estatutos o que por naturaleza le corresponden.

m) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

n) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

o) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.

p) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía o sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

q) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias el balance de cada ejercicio el cual deberá ir acompañado de los documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, y un

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 9:45:34 AM



Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

r) Informar a la Asamblea de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

s) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

t) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

u) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo: Se presumirá que el Gerente tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines, mientras sea socio no requerirá autorización de la junta de socios para la ejecución de todo acto o contrato, en caso de no ser socio necesitara autorización de la junta para contratos que exceda cien (100) salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No.7554 del 26 de junio de 2008, de la Notaría 15 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2008, con el No.9274 del Libro IX, Aclarada mediante escritura pública No.9324 del 10 de agosto de 2009, de la Notaría 15a. de Medellín, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUZ ESTELLA MENDEZ RUEDA	C.C. 26.323.692

Por Acta No.053 del 30 de abril de 2021, de la Asamblea Extraordinaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 9:45:34 AM



Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2021, con el No.15774 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	YONATHAN MONTOYA	C.C. 1.037.574.134
SUPLENTE	BECERRA	

REVISORES FISCALES

Por Acta No.47 del 14 de junio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019, con No.20928 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S.	NIT.811.044.406-8

Por Comunicación del 3 de mayo de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024, con el No.21405 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ZULIMA LOPEZ ARANGO	C.C. 1.037.579.884 T.P. 151637-T
--------------------------	---------------------	-------------------------------------

Por Comunicación del 1 de diciembre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022, con el No.42802 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA PATRICIA CHAVEZ ANGEL	C.C. 43.503.697 T.P. 32516-T
-------------------------	---------------------------------	---------------------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No. 9324 del 10/08/2009 Not. 15a.	11956 del 31/08/2009 del L.IX
D.Privado del 07/10/2010 Asamblea	20519 del 20/12/2010 del L.IX
Acta No. 20 del 10/10/2011 de Asamblea	18311 del 11/10/2011 del L.IX
Acta No. 21 del 13/10/2011 de Asamblea	18610 del 14/10/2011 del L.IX
Acta No. 22 del 15/11/2012 de Asamblea	23693 del 27/12/2012 del L.IX
Acta No. 25 del 09/12/2013 Accionista	02939 del 19/12/2014 del L.IX
Acta No. 037 del 18/07/2017 de Asamblea	18223 del 24/07/2017 del L.IX

Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 042 del 11/12/2017 de Asamblea	29008 del 15/12/2017 del L.IX
Acta No. 004 del 27/07/2018 de Asamblea	19144 del 01/08/2018 del L.IX
E.Acta No.50 del 03/12/2019 de Asamblea	00219 del 08/01/2020 del L.IX
Acta No. 056 del 30/06/2022 de Asamblea	28512 del 11/08/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4645
Actividad secundaria código CIIU: 4659
Otras actividades código CIIU: 4651, 4773

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	M Y M DIAGNOSTICS S.A.S
Matrícula No.:	21-464165-02
Fecha de Matrícula:	11 de Julio de 2008
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Transversal 38 66 A 73
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 9:45:34 AM



Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	M&M PHARMA
Matrícula No.:	21-756850-02
Fecha de Matrícula:	23 de Septiembre de 2022
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 65 49 B 21 OF 201 BLOQUE B
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$48.506.529.477,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4645

Recibo No.: 0030004607

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fbumjiEnsnaganil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros